



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2020 00269**

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, puesto que se incluyeron intereses de plazo a pesar de en la demanda no se pidieron y, por lo mismo, en el mandamiento de pago no se ordenaron .

Así las cosas, la liquidación a 3 de febrero de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de \$20'355.434,97. Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0326afd9a9af522f708b244da69068b4191758794c1e97d8f394c4aa9b5618c7

Documento generado en 18/05/2021 12:21:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N°037 de 19 de mayo de 2021.